



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023.

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Autorización para realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, y reconocimiento de tiempo libre por la realización de cursos fuera de la jornada laboral, y por asistencias a juicios.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

3. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar el -Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Haro-. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del -Servicio de Ayuda a Domicilio-, convocando su licitación. Aprobar el gasto, por importe de valor estimado de 2.591.347,32 euros, y presupuesto base de licitación para los años 2024 y 2025 de 1.089.734,74 euros (1.047.821,87 euros de base más IVA) por importe de 41.912,87 euros.

ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

4. Aprobar el Proyecto de Obra de -Asfaltado de las calles Avenida Juan Carlos I, Dos de Mayo, Doctores Mozos (parcial), Virgen de la Vega (parcial), Avenida de Logroño (parcial), Eras de Motulleri (parcial) y San Bartolomé (Parcial)-, redactado por la Ingeniería Cintec S.L., representada por los técnicos D. José Ramón Ranz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D^a Isabel Ranz Guridi, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y

Puertos, por un presupuesto general de 259.050,81 euros (214.091,58 euros de base más 44.959,23 euros de IVA).

5. Aprobar el texto definitivo entre el Ayuntamiento de Haro y Obispado de la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño, para ejecutar la obras de mantenimiento del solado de la Basílica Virgen de La Vega conforme los fines expuestos y con arreglo a la subvención concedida por la Consejería de Consejería de Educación, Cultura y Deporte soportando con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento la cuantía no subvencionable de 7.790,81 euros.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA LA CALZADA Y LOGROÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SOLADO DE LA BASÍLICA VIRGEN DE LA VEGA.

En la Ciudad de Haro, a XX de XXXXX de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Doña Guadalupe Fernández Prado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Haro, en nombre y representación de éste, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de xxxxx de 2023, y

De otra parte, D. Javier Osés Zorzano mayor de edad, con DNI n° 16542004-J, en calidad de Capellán de la Basílica Virgen de La Vega en nombre y representación del OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA LA CALZADA Y LOGROÑO, con CIF R2600026E y domicilio fiscal en C/ Obispo Fidel García, 1 de Logroño, conforme autorización del Obispado.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Haro y el Obispado de la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño han venido colaborando en diferentes iniciativas relacionadas con la cultura, el patrimonio y el desarrollo social de Haro.
2. Que la Basílica Virgen de La Vega fue construida en el siglo X, tras llegar a la ciudad la imagen de la Virgen de la Vega. El edificio de estilo barroco, es consecuencia de varias ampliaciones, la última de ellas del siglo XVIII según proyecto de Bernardo de Munilla y Juan de Villanueva y llevándola a cabo Pedro Orcaechea, Ignacio Escurra y Pedro de Elejalde.

Destaca el retablo barroco del altar mayor construido en 1740 por Santiago del Amo. En el centro de este se encuentra una imagen de la Virgen María y a su lado sus padres, San Joaquín y Santa Ana. Estas tallas de 1740, son de Manuel Lomero.

El 7 de septiembre de 1952, fue consagrada solemnemente la

basílica, al considerarse esta fecha como el cuarto centenario de la fundación de la cofradía de la Vega, constituyendo uno de los elementos singulares de su patrimonio cultural y referencia de la participación religiosa de la localidad.

3. Que el Ayuntamiento de Haro coincide con el Obispado en su compromiso de protección, conservación y mantenimiento de la Basílica Virgen de La Vega como elemento patrimonial singular de Haro para preservar el valor cultural del inmueble y el valor de su uso como forma de asegurar su pervivencia.
4. Que por esta conjunción de compromisos el Ayuntamiento de Haro y el Obispado establecen el presente convenio de colaboración para poder afrontar la obras de mantenimiento del solado de la Basílica Virgen de La Vega con el apoyo financiero del Gobierno de La Rioja en su línea de subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, concedida por Resolución del Excmo Consejero n.º 2023/0734335, con una aportación de 17.446,68 euros, que supone un 69,13% del presupuesto de las obras, que asciende a 25.237,49 euros, y todo ello según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la realización de obras de mantenimiento del solado de la Basílica Virgen de La Vega , elemento singular de la localidad.

SEGUNDA. ACTUACIONES

1. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN

El Ayuntamiento de Haro ha obtenido, conforme la convocatoria regulada en la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, financiación para proceder a la ejecución de las obras descritas.

La Cofradía Virgen de La Vega ha presentado un proyecto de actuación para las obras de mantenimiento del solado de la Basílica, redactado por el Arquitecto técnico D Jesús María Irazola Galarreta, con un presupuesto total, impuestos incluidos, de 25.237,49 euros.

La Comunidad Autónoma financiará el 69,13 % de las obras, hasta una cuantía máxima de 17.446,68 euros, desglosado en dos anualidades: 11.761,81 euros para el presente año y 5.684,87 euros para 2024.

2. PROCESO DE LICITACIÓN DE LA OBRA

El Ayuntamiento de Haro adjudicará la obra de mantenimiento del solado de la Basílica de La Vega según el proyecto presentado, conforme las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. AUTORIZACIONES

Obispado de la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño autoriza expresamente a través del presente, a la solicitud de cuantas subvenciones, ayudas, autorizaciones y licencias sean pertinentes para la realización de las obras objeto de la actuación, así como el paso del personal municipal que proceda, otorgando por el presente la disponibilidad de los terrenos en favor del Ayuntamiento para la consecución de los fines y objeto expuestos.

4. COORDINACION Y FINANCIACION DE LOS TRABAJOS

El Obispado o quien éste designe sufragará los gastos de redacción del proyecto, así como los de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Los servicios técnicos municipales quedan facultados para supervisar la obra, en la medida en que el Ayuntamiento actúa como órgano de contratación de la misma y responsable de su ejecución.

TERCERA. PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y CARTELERÍA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Obispado de la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño publicitará las actuaciones de mantenimiento del solado de la Basílica Virgen de La Vega de Haro por sus propios medios haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

Confidencialidad de la información: las partes queda también expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Régimen de protección de datos: Las partes firmantes de este Convenio también se comprometen, con carácter general, a observar cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el

Consejo de 27 de abril de 2016 ,relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Haro asumirá la financiación de las obras, siendo por cuenta del Obispado la asunción de las labores de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

El Obispado, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio, se compromete a presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o estar exentos de las mismas ante el Ayuntamiento.

En aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer público el presente Convenio con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Ni el Convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, joint venture, franquicia o agencia. Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el marco de la más estrecha colaboración y con el fin de coordinar las actuaciones del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos personas de ambas instituciones.

Será función de esta comisión garantizar la eficaz colaboración y coordinación entre ambas Instituciones, así como el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, de los compromisos adquiridos por los firmantes, y de su correcta interpretación.

SEXTA. INCUMPLIMIENTOS.

Son causas de extinción del presente Convenio, las específicas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, además de la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

En caso de incumplimiento, total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contraídas mediante este Convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por

resuelto el mismo.

En caso de incumplimiento, por una de las partes, de las obligaciones previstas en la cláusula segunda, la otra podrá convocar a la Comisión de Seguimiento quien tiene la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la ejecución del presente convenio y, llegado el caso, proponer la resolución de éste.

La resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por cualesquiera de las partes, podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

Podrá denunciarse, en cualquier momento, en el supuesto de mutuo acuerdo de las partes.

La denuncia, cuando se den estas circunstancias, se comunicará a la otra parte con una antelación de tres meses, acogiéndose en este punto a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. CONDICIÓN DE EFICACIA.

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo la tramitación que proceda de conformidad con la normativa vigente para asegurar la adecuada ejecución del proyecto motivo del convenio.

OCTAVA. PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia de este convenio se extiende desde su firma hasta la finalización de la ejecución de la obra y su entrega con la satisfacción de las cantidades que la den por finalizada en los tiempos que marque la financiación obtenida para su desarrollo y su justificación.

NOVENA. NATURALEZA, JURISDICCIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, sometiéndose las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento a los juzgados del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Logroño.

ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES

6. Tomar conocimiento de la apertura de local destinado a óptica en C/ Italia, n.º 6, a nombre de Mavocavisión, S.L.

7. Tomar conocimiento de la apertura de academia de enseñanza en C/ Arrabal, n.º 3 – 1º puerta 2ª.

8. Tomar conocimiento de la apertura de vivienda de uso turístico en C/ Ventilla, n.º 38 – 1º E, a nombre de Armanello, S.L.

9. Conceder a C.D.G., licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Stanford Terrier, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo. La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

ASUNTOS DE CULTURA

10. Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS

OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PRECIO	PRECIO SOCIOS CAB	PROMOTOR	HORA
MES DE OCTUBRE						
6	CINE	UN GOLPE DE SUERTE	4	GRATIS	AYUNTAMIENTO	20:30
7	CINE	UN GOLPE DE SUERTE	4	GRATIS	AYUNTAMIENTO	20:30
8	TEATRO	JERUSALEM	15	12	RED DE TEATROS	19:30
12	TEATRO	QUE MAJA SOY	5	5	RED DE TEATROS	20:30
13	CINE	JEANNE DU BARRY	4	4	AYUNTAMIENTO	20:30
14	TEATRO	YO MIMÉ CONMIGO	5	5	RED DE TEATROS	20:30
15	CINE INFANTIL	RUBY, AVENTURAS DE UNA KRAKEN ADOLESCENTE	4	4	AYUNTAMIENTO	17:30
15	CINE	JEANNE DU BARRY	4	4	AYUNTAMIENTO	20:00
21	CINE	LAS OCHO MONTAÑAS	GRATUITA		ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	19:30
22	CINE	LAS OCHO MONTAÑAS	GRATUITA		ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	18:30
28	VARIOS	LXIII GRAN CAPÍTULO DE LA COFRADÍA DEL VINO DE RIOJA	GRATUITA		COFRADÍA DEL VINO	11:30
MES DE NOVIEMBRE						
4	VARIOS	CHARLA HARO WINE TRAIL	GRATUITA		A.D. TOLOÑO	18:00
4	CINE	LA VOZ DEL SOL	4	4	AYUNTAMIENTO	20:30
5	CINE	LA VOZ DEL SOL	4	4	AYUNTAMIENTO	17:30
5	CINE	LA VOZ DEL SOL	4	4	AYUNTAMIENTO	20:00
12	VARIOS DANZA	UBUNTU GALA BENÉFICA A FAVOR DE SINE DOLORE LA RIOJA	6	6	SINE DOLORE LA RIOJA	19:00

18	TEATRO	BODAS DE SANGRE	5	5	RED DE TEATROS	20:30
----	--------	-----------------	---	---	----------------	-------

EXPOSICIONES EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS

1.- Del 9 al 22 de octubre "125 aniversario de Cruz Roja en Haro".

VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS

Las entradas para los espectáculos estarán disponibles desde el día 3 de octubre.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Media hora antes del inicio de cada espectáculo solo se venderán entradas de la siguiente sesión.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- PELÍCULA GRATUITA SOCIOS C.A.B.: "UN GOLPE DE SUERTE", solo una de las sesiones.

ACTIVIDADES PARALELAS

PRIMERO.- **3 OCTUBRE:** 17:00 hs., Plaza de Toros, exhibición Guardia Civil

SEGUNDO.- I CICLO DE DOCUMENTALES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, organizados por Ecologistas en Acción de Haro, en la sala Faro del Palacio de Bendaña, con las siguientes proyecciones:

- **4 OCTUBRE:** 18:00 hs., "27 fragmentos de Ecologismo Social"
- **11 OCTUBRE:** 18:00 hs., "Alegría"
- **18 OCTUBRE:** 18:00 hs., "Consume hasta morir"

TERCERO.- **5 OCTUBRE:** 19:30 hs., sala Faro del Palacio de Bendaña, presentación del libro "Rojo Veneciano" por Óscar Soto Colás.